

de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas.

Madrid, 15 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—20.162.

## VIAJES BARCELÓ, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

## BARCELÓ VIAJES ESPAÑA, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que, el socio único de «Viajes Barceló, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias de la Junta general universal de socios y el socio único de «Barceló Viajes España, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias de la Junta general universal de socios, acordaron en fecha 30 de abril de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Barceló Viajes España, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida, que se extinguirá por motivo de la fusión), por parte de «Viajes Barceló, Sociedad Limitada».

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión, en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 2002.—Nicolás Fuster Hernández, el Secretario del Consejo de Administración «Barceló Viajes España, Sociedad Limitada».—Nicolás Fuster Hernández, Vicesecretario del Consejo de Administración «Viajes Barceló, Sociedad Limitada».—20.244. 1.ª 20-5-2002

## VINOS BLANCOS DE CASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Ampliación de capital*

La Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 14 de junio de 2001, acordó ampliar el capital social en un importe de 1.622.732,68 euros. Las principales características de la ampliación acordada son las siguientes:

1. Importe de la ampliación y acciones a emitir.—El capital social se aumenta en 1.622.732,68 euros mediante la emisión de 54.000 nuevas acciones de carácter nominativo de 30,050605 euros de valor nominal de cada una de ellas.

2. Derechos políticos y económicos.—Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación, en proporción a su valor nominal. La fecha en que los derechos u obligaciones de las acciones objeto de la presente emisión comenzarán a regir son:

Derecho de percepción de dividendos: A partir de 1 de agosto de 2001 y en la proporción correspondiente al capital desembolsado en esa fecha.

Demás derechos: Desde la suscripción.

3. Tipo de emisión y desembolso.—Las nuevas acciones se emiten al tipo de la par, esto es a 30,050605 euros por acción, para ser desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias en metálico, en los términos que se establezcan en los siguientes apartados.

4. Suscripción.—Las acciones que se emiten se ofrecen con carácter preferente, en la proporción de 60,10121 euros de nominal de acciones nuevas por cada 30,050605 euros de valor nominal de

acciones antiguas (2 por 1), a aquellas personas que acrediten ser accionistas en el momento de ser acordada la ampliación de capital social.

El periodo para la suscripción preferente y proporcional se iniciará el día hábil siguiente al de la publicación de la presente oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y finalizará transcurrido un mes.

Los derechos de suscripción se ejercitarán a la par y con derecho de suscripción preferente para los actuales accionistas.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas nuevamente a los restantes accionistas, procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que las corresponda en el capital social antes del presente acuerdo en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación. En defecto de accionistas interesados podrá ofrecerse por el órgano de administración a terceras personas.

5. Desembolso.—En el momento de la suscripción se desembolsará el 50 por 100 del nominal de la acción, es decir 15,025303 euros cada una y el resto cuando lo determine en cuantía y fecha el Consejo de Administración.

Adicionalmente, el órgano de administración queda facultado para determinar las condiciones del acuerdo en todo lo no específicamente previsto.

Rueda, 16 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Salamero Laorden.—20.900.

## VIRGEN DE BEGOÑA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

**HORTSA INMUEBLES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad de nueva creación, sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Virgen de Begoña, Sociedad Limitada», celebrada el día 9 de mayo de 2002, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la mercantil, traspasando parte de su patrimonio, una vez segregado, a una sociedad de nueva creación que se denominará «Hortsa Inmuebles, Sociedad Limitada». La escisión se efectúa de conformidad con lo establecido en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 2 de mayo de 2002, y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2001. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 10 de mayo de 2002.—Los Administradores «Virgen de Begoña, Sociedad Limitada».—19.742. 1.ª 20-5-2002

**VIVEROS LANZAROTE, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
ROC FITÉ IMPORT PLANT, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinaria y universales de socios de las sociedades «Viveros Lanzarote,

Sociedad Anónima» y «Roc Fité Import Plant, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas ambas el 29 de abril de 2002, en sus respectivos domicilios sociales, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Viveros Lanzarote, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y «Roc Fité Import Plant, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones que componen el capital de la sociedad absorbida, no procede el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informe de los Administradores ni de expertos independientes.

Se ha considerado como Balance de fusión el de ambas compañías a la fecha de 31 de marzo de 2002, debidamente aprobado por las respectivas Juntas. A efectos contables la fusión surtirá efectos a partir de 1 de abril de 2002, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las dos compañías.

Dado que no hay titulares de participaciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, no se otorga ningún derecho especial ni opción alguna de los mencionados en el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas a favor de Administradores de las sociedades ni de expertos independientes.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades con advertencia a los mismos del derecho que les asiste a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el proyecto y Balance de fusión, así como a oponerse a dichos acuerdos dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canovelles (Barcelona) y en Yaiza, El Golfo (Lanzarote), 29 de abril de 2002.—Los Administradores solidarios de «Viveros Lanzarote, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Roc Fité Import Plant, Sociedad Limitada».—18.742.

y 3.ª 20-5-2002

## WARNER ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de «Warner Española, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de mayo de 2002, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la cifra de 481.001,98 euros:

a) Por devolución de aportaciones a los accionistas en la cuantía de 1.001,98 euros.

b) Mediante la amortización de 160.000 acciones de tres euros de valor nominal cada una en la cuantía de 480.000 euros, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de estas operaciones el capital social queda fijado en la cuantía de 114.000 Euros.

Madrid, 14 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—20.813.